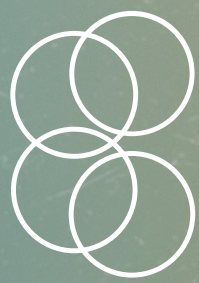


20



GRUPO SERVIDIS

años de experiencia

LGD

(ANTIGUA LISMI)

Ley General de los Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cuota del 2%

Según la **Ley General de Discapacidad (LGD)**, en su artículo 42.1, aquellas empresas públicas y privadas que emplean a 50 o más trabajadores (cómputo total empleados) están obligadas a que, al menos, el 2% de éstos tengan el certificado de discapacidad (porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%)

Inexistencia de candidatos en el servicio público de empleo.

Imposibilidad para contratación directa

Motivos organizativos, productivos, técnicos y económicos.

CERTIFICADO DE EXCEPCIONALIDAD
(Válido para 3 años)

MEDIDAS ALTERNATIVAS RD 364/2005



CONTRATO CON CEE (Centro Especial de Empleo)

Celebrando de un contrato mercantil o civil con un CEE para la compra de bienes o prestación de servicios.

3 X IPREM12 X nº pax.



ENCLAVE LABORAL

Contrato entre la empresa y un Centro Especial de Empleo para la realización de obras y servicios que guarden relación directa con la actividad principal de la empresa.

3 X IPREM12 X nº pax.



DONACIÓN

Destina una donación a la inserción laboral y creación de empleo de personas con discapacidad.

1,5 X IPREM12 X nº pax.